

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8179/98.-

V I S T O:

La Resolución N° 061/98 de este cuerpo, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo en cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 8139/98, ha procedido a adjudicar - ad referendum- de este Concejo la Contratación Directa del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante tres (3) líneas de Omnibus, bajo el Régimen de Concesión de Servicio", dado que la Licitación Pública N° 04/98, fue declarada desierta mediante Decreto N° 725/98.-

Que atento al próximo vencimiento de las actuales concesiones, resulta imprescindible garantizar la prestación del servicio.-

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 141°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde emitir la norma legal pertinente.-

Que a su vez el contrato definitivo debe ser aprobado por este Concejo.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 18/98, celebrada por el Cuerpo el 26 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): APROBAR la adjudicación efectuada mediante -----Decreto N° 804/98, de la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante tres (3) líneas de Omnibus, bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPT. N° 048-M-98).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

| |
|-----------------------------------|
| Ordenanza Municipal No. 8179/98 |
| Promulgada por Decreto No. 825/98 |
| Expte. No. 048-M-98 |
| Obs.: |